

# **Southern California Lumber Industry Welfare Fund**

Established Jointly by Employers and Local Unions

Telephone (562) 463-5080 ♦ (800) 824-4427 ♦ Facsimile (562) 463-5894

Octubre 2019

## **Para: Los Participantes y Sus Dependientes Elegibles**

### **ACTA DE 1998 SALUD DE LA MUJER Y SUS DERECHOS SOBRE EL CÁNCER**

En conformidad con la Acta de 1998 Salud de la Mujer y sus Derechos Sobre el Cáncer, efectivo en Enero 1, 1999, un participante o beneficiario que está recibiendo beneficios bajo el Plan y elige la reconstrucción del seno en conexión con la mastectomía, el Fondo le proveerá cobertura para la reconstrucción del seno en cual la mastectomía se realizó, cirugía y reconstrucción del otro seno para producir una apariencia simétrica y prótesis y tratamiento de complicaciones físicas y complicaciones en todas las etapas de la mastectomía incluyendo linfedemas. La ley Federal requiere esta cobertura, en una manera que sea determinada en consulta con el medico que asiste y el paciente.

### **ACTA DE PROTECCIÓN DE LAS MADRES Y LOS RECIÉN NACIDOS**

Grupo de planes de salud y emisores de seguros de salud general mente no pueden, bajo la ley Federal restringir beneficios de estancia en el hospital no menos de 48 horas para la madre y su recién nacido después de un parto normal y no menos de 96 horas para un parto de cesaría. Sin embargo, la Ley Federal no prohíbe que el doctor de cabecera en consulta con la madre determine una salida de hospital temprana de menos de 48 horas (o 96 horas como sea aplicable). En cualquier caso, planes y emisores de seguros no pueden, bajo la Ley Federal, requerir al doctor del seguro que obtenga autorización del Fideicomiso para prescribir una estancia no en exceso de 48 horas (o 96 horas).